

Municipio de Zitácuaro, Michoacán

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16112-14-1091
1091-GB-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	5,175.7
Muestra Auditada	5,175.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN), aportados por la Federación durante 2015 al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por 5,175.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 5,175.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de Michoacán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior de Michoacán participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en el procedimiento de auditoría correspondiente a adquisiciones.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zitácuaro, Michoacán, como ejecutor de los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características del municipio para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos del municipio e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para

encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zitácuaro, Michoacán, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Zitácuaro, Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones correspondientes para que se implementen los mecanismos de control, a fin de fortalecer el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Del presupuesto original del SUBSEMUN 2015, asignado al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por 10,351.4 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó un recorte presupuestal, por lo que únicamente destinó al Gobierno del Estado de Michoacán 5,175.7 miles de pesos, correspondientes a la primera ministración; asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán transfirió en tiempo y forma los recursos al municipio de Zitácuaro, Michoacán, el cual realizó un traspaso desde la cuenta bancaria del SUBSEMUN 2015 a otra cuenta bancaria a nombre del municipio, reintegrando dichos recursos.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, no presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los anexos al acta de cierre, los informes de cumplimiento de metas mensuales y los estados de cuenta bancarios de febrero a diciembre de 2015 de las cuentas del SUBSEMUN 2015 y de coparticipación.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

4. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, no realizó la totalidad de los pagos de manera electrónica, mediante la transferencia a cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. Del presupuesto del SUBSEMUN 2015 ministrado al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por 5,175.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejerció el 100.0% de los recursos asignados, así como los intereses generados por 3.8 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los programas con prioridad nacional “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”.

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL
RECURSOS EJERCIDOS SUBSEMUN 2015

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Anexo Técnico	Destino del Recurso			Total Ejercido	% Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura		
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	3,835.7		1,434.0	1,790.1	3,224.1	62.3%
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	922.5	369.0			369.0	7.1%
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	5,593.3	440.7	1,141.9		1,582.6	30.6%
Total	10,351.5	809.7	2,575.9	1,790.1	5,175.7	100.0%
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015						
Total de Recursos SUBSEMUN 2015					5,175.7	100.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, presentó de manera extemporánea a la DGVS los informes mensuales correspondientes a junio y julio de 2015, y no reportó los meses de agosto a diciembre de 2015; asimismo, respecto de los informes trimestrales, presentó de forma extemporánea el primer y segundo trimestres de 2015, y no informó el tercer y cuarto trimestres de 2015.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN del municipio de Zitácuaro, Michoacán en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio no informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del SUBSEMUN 2015, ni publicó los informes en su órgano local de difusión y en su página de Internet.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

8. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, no acreditó haber informado, mediante el formato para el desarrollo de los proyectos al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC), el proyecto de “Movilidad segura”, correspondiente al programa con prioridad nacional “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

9. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, no presentó el convenio de coordinación y colaboración institucional, suscrito con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, así como la solicitud de programación y relación del personal que fue

evaluado con los recursos del SUBSEMUN 2015, sus resultados y las medidas implementadas para el seguimiento de dichos resultados.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

10. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, ejerció 116.2 miles de pesos del SUBSEMUN 2015 para la impresión de 300 reglamentos de tránsito tamaño forma francesa, respecto del programa con prioridad nacional “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, sin acreditar la validación o autorización del SESNSP.

15-D-16112-14-1091-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,197.20 pesos (ciento dieciséis mil ciento noventa y siete pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por aplicar los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015, para el pago de conceptos no autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

11. El municipio de Zitácuaro, Michoacán, ejerció recursos del SUBSEMUN 2015, por concepto de “Herramientas de seguimiento y control”, en la compra de software y equipo informático para la profesionalización de los elementos de la institución policial, respecto del programa “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, sin acreditar la aprobación y el registro de la Herramienta de Seguimiento y Control del Servicio Profesional de Carrera Policial, por parte de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. En dos contratos números LA8161112774-N3-2015 y LA8161112774-N2-2015, y uno sin número, del 04 de agosto de 2015, pagados con recursos del SUBSEMUN 2015, no se contaron con las garantías de los anticipos y de cumplimiento, ni con el acta entrega-recepción de los bienes adquiridos.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. En dos adquisiciones por concepto de software y equipo informático para el proyecto “Herramientas de seguimiento y control”, y la impresión de 300 reglamentos de tránsito tamaño forma francesa, no se presentó el contrato o pedido debidamente formalizado; asimismo, en estas adquisiciones y en los contratos números SUBSEMUN/2015 y 78SUBSEMUN/2015, no se acreditó haber realizado el proceso de adjudicación y, en su caso, la publicación de las bases de licitación, junta de aclaraciones, dictamen de adjudicación y acta de fallo, ni presentar las garantías del cumplimiento de las condiciones contractuales.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la inspección física realizada a 10 motocicletas, adjudicadas mediante el contrato número LA816112774-N2-2015, se verificó que no contaron con la totalidad de las especificaciones técnicas del equipamiento contemplado en el catálogo de conceptos del subsidio; asimismo, cinco de éstas no se encuentran en operación.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El contrato número LA816112774-N3-2015 pagado con recursos del SUBSEMUN 2015, por concepto de semaforización en tres ubicaciones del municipio, no se encontró debidamente formalizado, sin indicar el desglose de los conceptos por precio unitario; asimismo, en la inspección física realizada, no se identificó la instalación de los semáforos en dos ubicaciones señaladas en el contrato, correspondientes a la “Entrada a la Central Camionera” y “Av. Revolución y General Pueblita”.

La Contraloría Municipal de Zitácuaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMZ/INVESTIGACIÓN-SUB2015-01/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. En el contrato sin número del 04 de agosto de 2015, pagado con recursos del SUBSEMUN 2015 por 1,790.1 miles de pesos, para la adquisición de luminarias en diversas calles en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, referentes al proyecto de “Movilidad segura”, no se presentaron las propuestas técnicas y económicas, garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, dictamen de fallo, ni el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, que acreditaran la ubicación, entrega y colocación de dichas luminarias.

15-D-16112-14-1091-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,790,110.84 pesos (un millón setecientos noventa mil ciento diez pesos 84/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por aplicar los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la

Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015, en el pago de luminarias en diversas calles en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, sin acreditar su ubicación, entrega y colocación.

17. En el contrato número SUBSEMUN/2015 del 20 de julio de 2015, pagado con recursos del SUBSEMUN 2015 por 234.0 miles de pesos, para la "Elaboración de 18 parabuses" como parte del proyecto de "Movilidad segura", no se presentó el procedimiento de adjudicación del contrato, publicación de las bases de licitación, junta de aclaraciones, dictamen de adjudicación, acta de fallo, las garantías del cumplimiento de las condiciones contractuales, ni el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos, que acreditaran la ubicación, entrega y colocación de dichos parabuses.

15-D-16112-14-1091-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 233,999.86 pesos (doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por aplicar los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015, para el pago de la "Elaboración de 18 parabuses", sin acreditar su ubicación, entrega y colocación.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio

18. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, ejerció 5,175.7 miles de pesos del SUBSEMUN 2015, cifra que representó el 100.0% del total asignado, los cuales fueron destinados para la ejecución de los programas con prioridad nacional siguientes: "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

Del total de los recursos ejercidos del SUBSEMUN 2015, se aplicó en el programa de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" el 62.3%, en el "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" el 7.1% y para la "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" el 30.6%.

En el programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza se realizaron evaluaciones a 82 elementos, de los cuales, el 85.4% corresponde a evaluaciones de nuevo ingreso y el 14.6% a la permanencia de los mismos.

Para el programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, se realizaron evaluaciones de habilidades, destreza y conocimientos generales a 98 elementos, lo que representó al 59.4% de la fuerza policiaca. Respecto del equipamiento, se destinó el 72.0% para cubrir y apoyar en las actividades operativas de los elementos.

Respecto de la eficiencia del subsidio en los programas con prioridad nacional, se determinó que la profesionalización de los elementos policiales representó el 15.6%, el equipamiento para los cuerpos de seguridad pública el 49.8% y para la infraestructura el 34.6%.

Los recursos del SUBSEMUN 2015 se alinearon a las políticas públicas y a los programas con prioridad nacional, lo que contribuyó al cumplimiento de sus objetivos y metas; sin embargo, no existe el instrumento que permita evaluar el impacto del subsidio en beneficio de la misma corporación policial ni en la población, debido a la falta de diagnósticos reales y tangibles sobre las soluciones a las problemáticas que enfrenta actualmente la ciudadanía municipal, y a la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales, tales como empleo, educación, salud e infraestructura, que en su conjunto contribuyan a la disminución de la incidencia delictiva.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
1.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Medio
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
2.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto ministrado).	100.0%
2.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto ministrado).	0.0%
2.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0
2.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	No
2.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	No
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	
3.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total ministrado).	62.3%
3.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total ministrado).	7.1%
3.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total ministrado).	30.6%
3.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
3.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total ministrado).	0.0%
3.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	0.0%
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
4.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto del total de policías en la entidad fiscalizada en 2015 (%).	59.4%
4.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	49.8%
4.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2015 (%).	0.0%
5. OPERACIÓN POLICIAL	
5.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	205
5.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	N/P

5.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2015.	N/P
5.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
5.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	3.4
5.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2015 (minutos).	5.0
5.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No o Parcialmente).	No
6.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No o Parcialmente).	No
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
7.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total ministrado al municipio en materia de seguridad pública (%).	8.7%
7.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
7.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2015 respecto de 2014.	75.0
7.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente o N/A).	N/A
7.5.- Se realizaron reprogramaciones del recurso del SUBSEMUN 2015 en el municipio (Sí o No).	No
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
8.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí, No o N/A).	N/A
9. COPARTICIPACIÓN	
9.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	1,293.9
9.2.- Nivel de recurso ministrado al 31 de diciembre de 2015.	100.0%
9.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	1,293.9
9.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (Importe ejercido/Monto ministrado de coparticipación).	100.0%
9.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2015 (Importe no devengado/Monto ministrado de coparticipación).	0.0%
9.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Zitácuaro, Michoacán.
 N/P: No proporcionó información.
 N/A: No aplica.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,140.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 5,175.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zitácuaro, Michoacán, mediante los Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,140.3 miles de pesos, el cual representa el 41.4% del importe auditado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Zitácuaro, Michoacán, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio de Zitácuaro, Michoacán, no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni los publicó en sus medios oficiales de difusión.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría, se destinaron en los programas con prioridad nacional denominados: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con el 62.3%, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con el 7.1% y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con el 30.6%.

En conclusión, el municipio de Zitácuaro, Michoacán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito (SSPT), ambas del municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 49.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: reglas novena, fracción I, apartado A, y trigésima novena, fracción II, inciso G.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, y su Anexo Técnico: cláusulas primera, segunda y tercera, inciso D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

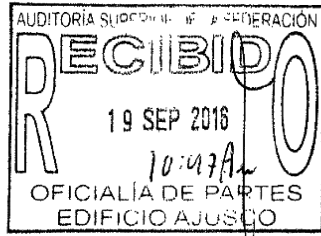
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio sin número del 19 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



Ciudad de México, México.
A 19 de Septiembre de 2016.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 1091-GB-GF/2015
TÍTULO: Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales.
NÚMERO DE OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: AEGF/2216/2016
NÚMERO DE ACTA: 003/CP2016

AUDITOR
DE LA
FISCALIZACIÓN

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

19 PM 6:00
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESENTE

L.C.P. RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Subdirector de Egresos de la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán, designado como Enlace para el desarrollo de los trabajos de la Auditoría Número 1091-GB-GF, con Título "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 que se realiza al Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo. Designación que tengo reconocida como consta desde el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 23 de agosto de 2016. Señalando domicilio para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el domicilio Ocampo Poniente No. 13, Col. Centro, Zitácuaro, Michoacán, y autorizando para que en mi nombre y/o representación las reciba y/o las oiga a la L.C. Rafael Galvez Reyes. Con el debido respeto comparezco a:



EXPONER

NÚMERO DEL RESULTADO: 20
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 14.2

Esta cédula no tiene observación que controvertir.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho.


A usted, Auditoría Superior de la Federación, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito, con el carácter con que gestiono, así como realizando las manifestaciones hechas.

Segundo.- Tener por ofrecidas y presentadas las pruebas que se detallan en la contestación de todos y cada uno de los Resultados señalados en la presente Cédula de Resultados Finales.

Tercero.- En su oportunidad, previos los trámites legales conducentes, dejar sin efecto legal alguno las presumibles irregularidades determinadas, que por esta vía se aclaran, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que no se ha ocasionado ningún daño ni perjuicio en contra de la **Hacienda Pública Municipal de Zitácuaro, Michoacán**, ni se han cometido violaciones graves y sistemáticas al marco jurídico vigente que amerite los resultados finales y/u observaciones preliminares notificadas. Por lo cual, se solicita que en su oportunidad se archive el expediente en que se actúa como totalmente concluido.

PROTESTO LO NECESARIO


L.C.P. RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Egresos de la Tesorería
Del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo
Administración Pública Municipal 2017-2018
Enlace Designado.

